



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-2302

Acto administrativo: 11001-3-25-1361

Fecha Expedición: martes, 10 de junio de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 68 D 39 F 81 S (ACTUAL) / CL 40 S 68 D 50 (ACTUAL) / KR 68 G 39 F 10 S (ACTUAL) / CL 39 F S 68 D 21 (ACTUAL) / CL 40 S 68 D 40 (ACTUAL) / KR 68 D 39 F 65 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0049XRSY / AAA0049XRUH / AAA0195BSRU / AAA0204EDZE / AAA0243APCX / AAA0243APDM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S169343 / 050S40459888 / 050S40472242 / 050S40609716 / 050S40609717 / 050S496714 en el lote 9-13 Y 17-27, manzana 004596, de la urbanización ALQUERIA DE LA FRAGUA (Localidad Kennedy).. en donde la intervención consiste en adicionar una edificación aislada de 1 piso para almacenamiento (bodega) del uso industrial, actualizar cuadros de áreas, para eliminar áreas no ejecutadas y a su vez subsanar errores en cuadros áreas de licencias anteriores. Los elementos volumétricos usos unidades y escalas de las edificaciones existentes, se mantienen según gestiones anteriores. Titular(es): QUALA S.A. con NIT 860074450-9 (: OSORIO LEONARDO con CC. 9870967). Constructor responsable: MORENO MANUEL FELIPE con CC 79758364 Mat: A250322003-79758364

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
